Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Resoluciones del Subdelegado de Gobierno de Toledo por la que se acuerda dar por desistido y el archivo de las actuaciones a los interesados seguidamente relacionados, en relación con sus solicitudes de reagrupación familiar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por cuanto siéndole requerido el pago de las correspondientes tasas con fecha 15 de noviembre de 2011, no se acredita el cumplimiento del requerimiento en plazo reglamentario.

Nombre y apellidos: Daniel Parapuzha Thadaeus. N.I.E.: Y1718286Q. Número expediente: 11/4413. Fecha de resolución: 15 de noviembre de 2011.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero) podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación (artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio), e igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación.

Se encuentra a disposición del interesado la correspondiente resolución en la Oficina de Extranjería, sita en la calle Alicante, sin número, de Toledo. Así mismo se informa que de no efectuar el pago de la tasa se procederá a remitirla para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio.

Toledo 17 de enero de 2012.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-544